

INFORME AUXILIAR JUDICIAL: RADICADO TUTELA: 110013107010-2020-00013. ACCIONANTE: EDILBERTO DE JESUS REYES REYES. ACCIONADO: BANCO DE LA REPUBLICA. Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020). Teniendo en cuenta las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública, mediante Acuerdos No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio y CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre, PCSJA20-11632 del 30 de septiembre, CSJBTA20-96 2 de octubre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre de esta misma anualidad, me permito informar a la señora juez que me permito informar a la señora juez que en la fecha, se allegó constancia suscrita por la señora **GILMA SERNA OVIEDO** en calidad de escribiente del Centro de Servicios Administrativos para este despacho, donde se indica que en contra del fallo de tutela proferido el pasado veintisiete (27) de noviembre de 2020, el señor **EDILBERTO DE JESUS REYES REYES** en su calidad de accionante, impugnó dentro del término legal la decisión constitucional proferida. Sírvasse proveer.



MARIELA SIERRA LOZANO
Auxiliar Judicial II



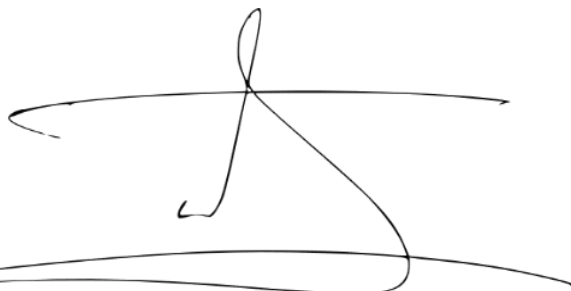
JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA.

Bogotá, D.C, Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad al informe judicial que antecede, y con fundamento en los Acuerdos¹ del Consejo Superior de la Judicatura, dada la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia por el COVID -19 y verificado y que efectivamente se interpuso impugnación en el término legal en contra de la sentencia de tutela calendada el pasado veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), para ante la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **CONCEDASE** la impugnación incoada por **EDILBERTO DE JESUS REYES REYES** en su calidad de accionante, ello atendiendo lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Por el Centro de Servicios Administrativos de estos Despachos Judiciales, remítase la actuación original de manera inmediata a esa Alta Corporación.

CÚMPLASE



MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
JUEZ

¹ Acuerdos No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio y CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre, PCSJA20-11632 del 30 de septiembre, CSJBTA20-96 2 de octubre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre de esta misma anualidad